

DECRETO N°

TEMUCO, 12 JUN. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Agendamiento de Licencias de Conducir para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. rol único tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2025.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$136.000.000. El valor total del contrato se pagará de la forma establecida en las Bases Administrativas de la licitación y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. La vigencia del contrato será de 36 meses contados desde el día 01 de febrero del año 2025. Tendrá un plazo de 3 meses, posterior al inicio del servicio, para realizar las mejoras establecidas en las especificaciones técnicas de la propuesta.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Informática
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2.673 /2025

TERCER BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO "SERVICIO AGENDAMIENTO DE LICENCIAS DE
 CONDUCIR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/af*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Mayo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Valdivia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número mil ciento diecinueve de fecha

veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número trescientos cincuenta y cuatro del año dos mil veinticuatro: "Servicio Agendamiento de Licencias de Conducir para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número treinta y siete de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, rectificado por Decreto Alcaldicio número ciento dos de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la Prestadora, Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., la ejecución del servicio Agendamiento de Licencias de Conducir para la Municipalidad de Temuco, el cual será ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta Pública número trescientos cincuenta y cuatro del año dos mil veinticuatro y a lo dispuesto en Decretos Alcaldicios número treinta y siete y número ciento dos, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO:** Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de ciento treinta y seis millones de pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la Prestadora, debidamente visadas por la Unidad Técnica. El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido, conforme lo dispuesto en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas. **CUARTO:** La vigencia del contrato será de treinta y seis meses contados desde el día primero de febrero del año dos mil veinticinco. Tendrá un plazo

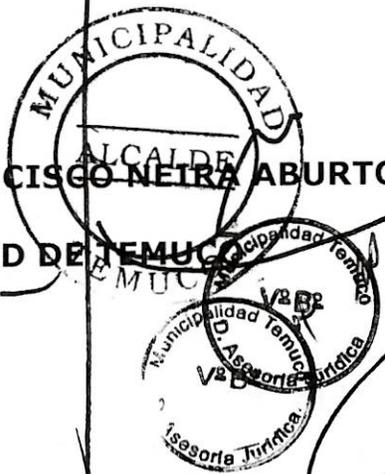
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de tres meses, posterior al inicio del servicio para realizar las mejoras establecidas en las especificaciones técnicas. **QUINTO:** A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número siete tres seis seis uno cero, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de seis millones ochocientos mil pesos emitido con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco y fecha de término el día primero de mayo del año dos mil veintiocho. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMO:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.- La personería de don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO** para actuar en representación de la **Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.** consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintiocho de noviembre del año dos

mil veinticuatro, reducida a escritura pública con fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco ante la Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, doña Paula Andrea Luna Sáez, anotada en el Repertorio bajo el número dos mil doscientos ochenta y dos del año dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NETRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSE LUIS CORDOVA ARROYO
En Rep: **COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS**
TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 MAY 2025

